



DISPOSICIÓN N° 025/16.

NEUQUÉN, 11 de Mayo de 2016.

VISTO:

La Disposición N° 024/2013 de la Dirección de Estético Expresiva del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Disposición se contempla el **NO CÁMPUTO DE INASISTENCIA**, a los agentes que ya se desempeñen en cargos u horas cátedra de Nivel Medio durante los días viernes correspondientes al cursado obligatorio de la Carrera del Profesorado de Música Modalidad Presencialidad Intensiva, para los establecimientos educativos pertenecientes a la Dirección Provincial de Distritos Escolar II, III, V, VII y a las localidades de Añelo, Rincón de los Sauces y Aluminé, incluyendo el Circuito Pehuenia a partir del inicio del presente Ciclo Lectivo;

Que a partir del año en curso se crean las nuevas Direcciones Provinciales de Distrito Escolar XI en la localidad de Aluminé y XII en Rincón de los Sauces;

Que corresponde incluir las nuevas Direcciones Provinciales de Distrito Escolar mencionadas en la presente Disposición;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

LA DIRECCION GENERAL MODALIDAD ARTISTICA

D I S P O N E

1º) RECTIFICAR, los Artículos 1º y 2º de la Disposición N° 024 del 13 de mayo de 2013 a partir de la firma de la presente, según el siguiente detalle:

Artículo 1º)

Donde dice:

AUTORIZAR, a los agentes que ya se desempeñen en cargos u horas cátedra Nivel Medio, el **NO CÁMPUTO DE INASISTENCIA** durante los días viernes correspondientes al cursado obligatorio de la Carrera del Profesorado de Música Modalidad Presencialidad Intensiva, para los Establecimientos Educativos pertenecientes a los Distritos Regionales II, III, V, VII y a las localidades de Añelo, Rincón de los Sauces y Aluminé, incluyendo el Circuito Pehuenia, a partir del inicio del presente Ciclo Lectivo;



DISPOSICIÓN N° 025/16.

Debe decir:

AUTORIZAR, a los agentes que ya se desempeñen en cargos u horas cátedra Nivel Medio, el **NO COMPUTO DE INASISTENCIA** durante los días viernes correspondientes al cursado obligatorio de la Carrera del Profesorado de Música Modalidad Presencialidad Intensiva, para los Establecimientos Educativos pertenecientes a la Dirección Provincial de Distritos Escolar II, III, V, VII, XI, XII y a la localidad de Añelo.

Artículo 2º)

Donde dice:

DISPONER, que esta autorización regirá **únicamente** si el agente mantiene su condición de alumno regular del Profesorado de Música – Nivel Terciario, Modalidad Presencialidad Intensiva.

Debe decir:

DISPONER, que esta autorización regirá únicamente si el agente mantiene su condición de alumno regular en alguno de los Profesorados de Música, Modalidad Presencialidad Intensiva, que se dictan en la Escuela Superior de Música de Zapala y en la Escuela Superior de Música de Chos Malal, y se encuentre en situación de compatibilidad en relación a la Disposición N° 102 del año 2012, también de la Dirección General Modalidad Artística.

Esta autorización NO regirá para agentes a quienes se les asignen horas cátedra los días viernes.

2º) DETERMINAR que desde la Dirección General Modalidad Artística se realizarán las comunicaciones de práctica.

3º) REGISTRAR, Cumplido. **ARCHIVAR.**

CF/jsm

ES COPIA